

DIRECTIVA No. 001-2011 DNRA

Lima, 01 de Abril del 2011

El Director Nacional de Recursos Adultos:

Que mediante Directiva No 009-2010 de fecha 05 de agosto del 2010 se procedió a encargar la designación de Asesores Personales de Formación de sus respectivas Regiones Scouts a los Sub Comisionados Regionales de Recursos Adultos, designación que se ha venido realizando en coordinación con los Sub Comisionados Locales de Recursos Adultos de las Localidades Scouts integrantes de sus respectivas regiones scouts.

Que Sub -Comisionados Regionales de Recursos Adultos de las Regiones II, X, XI XVIII, XIX y XX han cumplido con realizara la designación correspondiente quedando pendiente de remitir la información a la Comisionada Nacional de Seguimiento para su registro.

Que para dicha designación se ha tenido en consideración las características siguientes:

- Dirigente con un mayor conocimiento y vivencia del Movimiento Scout idealmente en la misma línea de función en la que se desempeña el participante a quien asesora, esto es, como dirigente de jóvenes, capacitador o dirigente institucional.
- Dirigente con una posición de mayor experiencia y madurez con respecto al dirigente a quien apoya.
- Es apropiado para el nivel cultural del dirigente a quien apoya.
- Sus actitudes le permiten establecer una relación educativa con otro adulto en un plano de enriquecimiento mutuo.
- Dispone del tiempo suficiente para desarrollar con efectividad la responsabilidad que ha asumido.
- Está calificado por la asociación para ser asesor personal.
- Comprometerse a Informar cada seis meses como máximo de la situación de su Asesorado bajo responsabilidad.

Asimismo se precisa en la Directiva que aquellas personas que a la fecha de la Directiva no hayan podido concretar el comunicarse con su Asesor Personal de Formación y que se mantienen en esta situación por más de seis meses debían de solicitar al Sub Comisionado Regional de Recursos Adultos de su Jurisdicción la Designación de un nuevo Asesor Personal.

Por último; en Aquellas Regiones que no contaran con Jefatura Regional constituida se le encargó esta misión a los Sub Comisionados Locales de Recursos Adultos o en su defecto al Comisionado Local quien deberá de informar directamente a la Comisionada Nacional de Seguimiento.

Considerando:

Que a la fecha aun existen Regiones Scouts que no cuentan con un Sub Comisionado Regional de Recursos Adultos que pueda realizar el trabajo indicado en la Directiva No 009-2010 /DNRA indicada en la presente.

Asimismo, existen Localidades Scouts que no están debidamente constituidas y que por lo tanto no cuentan con un Sub Comisionado Local de Recursos Adultos responsable de esta tarea que coopere en esta misión tan importante dentro de la Política Nacional de Recurso Adultos.

Que corresponde a la Dirección de Recursos Adultos en coordinación con la Comisión Nacional de Seguimiento examinar esta situación y dar las pautas necesarias para el cumplimiento de la Directiva No 009 y por ende ayudar a que la labor del seguimiento al Trabajo de los Dirigentes de nuestra Asociación no quede trunco generando sinsabores que pueden generar deserción del elemento adulto de nuestra Dirección.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR EL ENCARGO a los SUB COMISIONADOS REGIONALES DE RECURSOS ADULTOS de continuar con la designación de LOS ASESORES PERSONALES DE FORMACION de sus respectivas Regiones Scouts en estrecha coordinación con los Sub Comisionados Locales de Recursos Adultos remitiendo dicha información con carácter mensual a la Comisionada Nacional de Seguimiento para su registro.

SEGUNDO.- RECONOCER Y AGRADECER EL TRABAJO QUE VIENEN REALIZANDO LOS SUB COMISIONADOS REGIONALES DE RECURSOS ADULTOS DE LAS REGIONES II, X, XI, XVIII, XIX y XX en la misión encomendada exhortando a los demás

sub comisionados regionales de recursos adultos a efectos de que procedan con lo indicado en la Directiva No 009-2010/DNRA y en la presente, bajo responsabilidad.

TERCERO.- SOLICITAR, a los SUB COMISIONADOS REGIONALES DE RECURSOS ADULTOS la remisión antes del 30 de abril del presente año del listado de Asesores Personales Hábiles en sus respectivas regiones los cuales serán invitados al curso de actualización para Asesores Personales próximo a dictarse.

CUARTO.- Solicitar a la Comisión Nacional de Operaciones remita a la Comisión Nacional de Seguimiento y a esta Dirección la relación de nombres de los Dirigentes que integran las Jefaturas Locales y Regionales a efectos de que la Comisión Nacional de Seguimiento brinde el apoyo necesario para la designación de Asesores Personales a aquellas Jurisdicciones que no cuenten con Jefaturas Locales y/o Regionales instaladas tomando en cuenta las siguientes tareas:

- Coordinación con el Asesorado solicitándole una terna de posibles Asesores Personales a efectos de que la Comisión pueda tomar una decisión al respecto en Coordinación con el Jefe de Grupo.
- Coordinación permanente con el Futuro Asesor Personal.
- Encargar el registro al Comisionado Local de la Jurisdicción el mismo que remitirá copia al Comisionado Regional de darse el caso, y a la Comisión Nacional de Seguimiento.

QUINTO.- RATIFICAR EL CONTENIDO de la Directiva No 009/2010 DNRA respecto a los considerandos para la designación de los Asesores Personales de Formación teniendo en cuenta las características siguientes:

- Dirigente con un mayor conocimiento y vivencia del Movimiento Scout idealmente en la misma línea de función en la que se desempeña el participante a quien asesora, esto es, como dirigente de jóvenes, capacitador o dirigente institucional.
- Dirigente con una posición de mayor experiencia y madurez con respecto al dirigente a quien apoya.
- Es apropiado para el nivel cultural del dirigente a quien apoya.
- Sus actitudes le permiten establecer una relación educativa y de empatía con otro adulto en un plano de enriquecimiento mutuo.

- Dispone del tiempo suficiente para desarrollar con efectividad la responsabilidad que ha asumido.
- Está calificado por la asociación para ser asesor personal.
- Comprometerse a Informar cada seis meses como máximo de la situación de su Asesorado bajo responsabilidad.

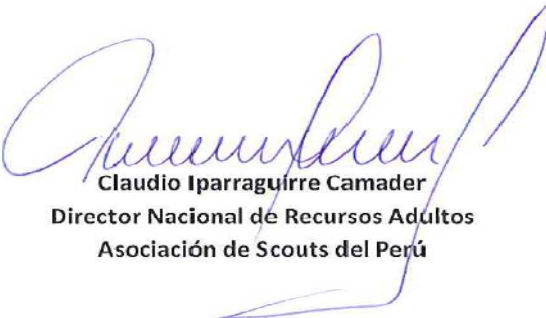
Aquellas personas que a la fecha no hayan podido concretar el comunicarse con su Asesor Personal de Formación y que se mantienen en esta situación por más de seis meses deberán de solicitar al Sub Comisionado Regional de Recursos Adultos de su Jurisdicción la Designación de un nuevo Asesor Personal. En Aquellas Regiones que no cuenten con Jefatura Regional constituida se le encarga esta misión a los Sub Comisionados Locales de Recursos Adultos o en su defecto al Comisionado Local quien deberá de informar directamente a la Comisionada Nacional de Seguimiento.

Se incluye como Anexo 01 de la presente Directiva el Documento denominado "Requisitos Generales para el otorgamiento de la Calificación Formal" el mismo que consta de cuatro hojas.

LOS INFORMES APROBATORIOS DE CALIFICACION FORMAL DE LOS DIRIGENTES ASESORADOS SERAN REMITIDOS CON UNA CARTA AL SUB COMISIONADO REGIONAL O DE RECURSOS ADULTOS DE SU JURISDICCION CON COPIA A LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ADULTOS. EN CASO DE NO EXISTIR EL SUB COMISIONADO DE RECURSOS ADULTOS EN UNA JURISDICCION EL PEDIDO SE CANALIZARA A TRAVES DE LOS SUB COMISIONADOS LOCALES DE RECURSOS ADULTOS, DEL COMISIONADO LOCAL O EN SU DEFECTO DEL JEFE DE GRUPO.

SEXTO: Encargar la publicación de la presente Directiva a la Dirección Nacional de Gestión en la persona del Comisionado nacional de Comunicaciones así como el Cumplimiento de la presente Directiva a los Comisionados Nacionales de la Dirección de Recursos Adultos así como a los Sub Comisionados Regionales y Locales de Recursos Adultos.

Notifíquese, Publíquese, Regístrese.



Claudio Iparraguirre Camader
Director Nacional de Recursos Adultos
Asociación de Scouts del Perú

Anexo 01 de la DIRECTIVA No 001-2011 DNRA

Requisitos Generales para el Otorgamiento de la Calificación Formal:

A.- Insignia de Madera en Programa de Jóvenes

1. Estar **inscrito** debidamente **en la ASP** desde el inicio de su proceso de capacitación.
2. Contar con una unidad, con la permanencia promedio de 50% de sus miembros de un periodo a otro y que presente un mínimo de:
 - **18 Lobatos**
 - **24 Scouts**
 - **8 Caminantes**
 - **6 Rovers**
3. Haber **completado su compromiso** de capacitación y participación según lo planteado en su **PPF con su APF**. Dentro el Compromiso de Capacitación de cada Dirigente debe estar el haber cursado lo siguiente:
 - Curso de Vida al Aire Libre
 - Curso de Primeros Auxilios
 - Modulo de Campamentos en la UnidadEl haber cursado los curso y modulo anteriormente señalado autorizan al Dirigente a usar el Nudo Gilwell de Cuero el mismo que será entregado por su Asesor Personal en Ceremonia.
4. Contar con **mínimo 4 informes semestrales** de su APF (cartilla de información) ingresados en la base de datos del Subcomisionado Regional o Local de Recursos Adultos.
5. El **informe final satisfactorio** de su APF donde se adjunte la copia del último PPF y la última cartilla de información.

Nota: Cualquier caso especial debe estar debidamente fundamentado en el informe del APF y debe ser aprobado por la Dirección de RRAA.

B.- Insignia de Madera en Capacitación (Formación)

1. Estar inscrito debidamente en la ASP desde el inicio de su proceso de capacitación.
2. Haber **completado su compromiso** de capacitación y participación según lo planteado en su **PPF con su APF**. Dentro el Compromiso de Capacitación de cada Dirigente debe estar el haber cursado lo siguiente:
 - Curso de Vida al Aire Libre
 - Curso de Primeros Auxilios
 - Modulo de Organización de Eventos de Mayor Envergadura.

El haber cursado los cursos y modulo anteriormente señalado autorizan al Dirigente a usar el Nudo Gilwell de Cuero el mismo que será entregado por su Asesor Personal en Ceremonia.

3. Participar activa y eficientemente en el 75% de las reuniones del equipo de Formación.
4. Contar con **mínimo 4 informes semestrales** de su APF (cartilla de información) ingresados en la base de datos del Coordinador de su Equipo Regional o Local.
5. Haber participado directamente en la planificación, programación, ejecución y evaluación de sesiones de formación que se le hayan encargado durante el proceso de aplicación.
6. Haber participado en tres o más cursos de Formación como Secretario/a de los mismos.
7. El **informe final satisfactorio** de su APF donde se adjunte la copia del último PPF y la última cartilla de información.

Nota: Cualquier caso especial debe estar debidamente fundamentado en el informe del APF y debe ser aprobado por la Dirección de RRAA.

C.- Insignia de Madera en Dirección Institucional

1. Estar Inscrito debidamente en la ASP desde el inicio de su proceso de capacitación.
2. Haber **completado su compromiso** de capacitación y participación según lo planteado en su **PPF con su APF**. Dentro el Compromiso de Capacitación de cada Dirigente debe estar el haber cursado lo siguiente:
 - Curso de Vida al Aire Libre
 - Curso de Primeros Auxilios
 - Modulo de Organización de Eventos de Mayor Envergadura.

El haber cursado los cursos y modulo anteriormente señalado autorizan al Dirigente a usar el Nudo Gilwell de Cuero el mismo que será entregado por su Asesor Personal en Ceremonia.

3. Contar con **mínimo 4 informes semestrales** de su APF (cartilla de información) ingresados en la base de datos de su inmediato superior o de a quien reporta.
4. El **informe final satisfactorio** de su APF donde se adjunte la copia del último PPF y la última cartilla de información.

Nota: Cualquier caso especial debe estar debidamente fundamentado en el informe del APF y debe ser aprobado por la Dirección de RRAA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA INSIGNIA DE MADERA EN DIRECCIÓN INSTITUCIONAL.- (Colocar en compromiso de PPF)

Estos Requisitos son parte del compromiso que asume el Dirigente Grupal, Local, Regional o Nacional al firmar su Plan Personal de Formación, junto con otros a los que se comprometerá a cumplir para obtener dicha insignia.

Nivel Grupal

- Contar con un mínimo de 2 Ramas en su Grupo Scout, debidamente inscritas.
- Realizar la reunión Anual de Asamblea de Grupo y contar con su comité de Grupo activo.

- Realizar periódicamente (al menos cada dos meses) reuniones de Consejo de Grupo (comité de padres + dirigentes) que estén debidamente fundamentadas en las actas correspondientes.
- Realizar periódicamente (al menos 1 vez al mes) reuniones con el equipo de dirigentes que estén debidamente fundamentadas en las actas correspondientes.
- Promover y coordinar al menos dos actividades grupales anualmente.
- Presentar al APF el Plan de Grupo entregado a su Comisionado Local.
- Cumplir con las demás obligaciones de su cargo.

Nivel Local

- Mantener en actividad la Jefatura Local y el Consejo Scout Local.
- Promover la realización de por lo menos 4 eventos a nivel Local.
- Haber presentado el Plan Local debidamente fundamentado a su Comisionado Regional.
- Cumplir con las demás obligaciones de su cargo

Nivel Regional

- Mantener en actividad a la Jefatura Regional y el Consejo Scout Regional.
- Promover la realización de por lo menos 2 eventos a nivel Regional.
- Haber presentado el Plan Regional debidamente fundamentado al Director Nacional de Gestión.
- Cumplir con las demás obligaciones de su cargo.

Niveles Nacionales

- Cumplir con las obligaciones de su cargo, a satisfacción del Jefe Scout Nacional.



Claudio Iparraguirre Camader
Director Nacional de Recursos Adultos
Asociación de Scouts del Perú